

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES



**RESTART
YOUR BUSINESS
WITH BV**

Servicios de evaluación de la conformidad en Salud, Seguridad e Higiene

Bureau Veritas Ecuador S.A.

Reinicie su Negocio con BV

Rev. 02; 2020-08-17

PÁGINA N° 1



1. DEFINICIONES INTERPRETACIÓN

- 1.1. Filial significará cualquier otra entidad que, directa o indirectamente, controle o sea controlada por una parte o esté bajo el control común con la parte en cuestión. Una entidad será vista como controlante de otra si posee, directa o indirectamente, o tiene derecho a ejercer, directa o indirectamente, los votos correspondientes al 50 % (cincuenta por ciento) o más del capital accionario de otra entidad; o si posee, directa o indirectamente, el poder para determinar la composición de la junta directiva de otra entidad;
- 1.2. **Contrato** significará la aceptación de Bureau Veritas de un Formulario de Aplicación diligenciado, propuesta u otras instrucciones para servicios del cliente. Estas Condiciones Generales regirán cada contrato, a menos que se acuerden términos y condiciones separados, por escrito, entre el cliente y Bureau Veritas.
- 1.3. **Bureau Veritas** significará la entidad relacionada con la certificación del grupo empresarial Bureau Veritas, que haya celebrado el contrato con el cliente.

2. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

- 2.1. A menos que se indique expresamente lo contrario por escrito y firmado por ambas partes, o únicamente en la medida en que sea requerido por la aplicación obligatoria de la ley, estas condiciones generales:
 - 2.1.1. Serán aplicadas e incorporadas en el contrato;
 - 2.1.2. Aplicarán a todas las acciones y Servicios proporcionados por Bureau Veritas Ecuador S.A.; y
 - 2.1.3. Prevalecerán sobre cualquiera de los términos o condiciones incompatibles contenidos en los términos y condiciones estándar del cliente o en cualquier otra comunicación con Bureau Veritas Ecuador S.A.;
- 2.2. Para evitar cualquier duda, bajo ninguna circunstancia, los términos y condiciones estándar del cliente (si existen), adjuntos o incluidos o mencionados en cualquier Orden de Servicio u otro documento gobernarán o serán vinculantes para Bureau Veritas Ecuador S.A. en modo alguno.
- 2.3. Bureau Veritas Ecuador S.A. actúa sólo para el cliente. Salvo lo dispuesto en el Contrato, el contrato se celebra únicamente entre las partes y puede ser ejecutado solo por el cliente y Bureau Veritas Ecuador S.A. No se considerará que el contrato cree ningún derecho para el beneficio de una tercera parte, incluyendo (sin límite) los proveedores o

clientes de una Parte, ni que cree una obligación de una Parte hacia dichas terceras partes.

- 2.4. Bureau Veritas Ecuador S.A., a su entera y absoluta discreción, puede delegar la ejecución de todo o una parte de los Servicios bajo el Contrato a una Afiliada, agente, auditor o subcontratista sin la aprobación previa del cliente, y el cliente acepta por este documento dicha delegación. Para los propósitos de la cláusula 6.1, el Cliente aquí aprueba que Bureau Veritas Ecuador S.A. pueda revelar la información confidencial del cliente a su Afiliado, agente, auditor o subcontratista con el único propósito de llevar a cabo los Servicios, en su totalidad o en parte.
- 2.5. Los servicios ofrecidos por Bureau Veritas Ecuador S.A. son "a término indefinido" y están sujetos a renovación automática.

3. INICIO Y DURACIÓN

- 3.1. Los Servicios prestados bajo el contrato serán prestados al cliente por Bureau Veritas, desde la fecha de entrada en vigencia del contrato (ir a 1.2).
- 3.2. Sujeto a la cláusula 8, los servicios prestados bajo el contrato serán prestados por el período establecido en el Formulario de aplicación acordado, propuesta u otra instrucción escrita recibida del cliente y aceptada por Bureau Veritas. Cuando no se estipule un período de ejecución de los servicios, Bureau Veritas prestará los servicios dentro de un plazo razonable, a su sola discreción.
- 3.3. Este contrato será válido por el tiempo de validez del certificado SAFEGUARD y será renovado automáticamente al final de su período inicial, a menos que el cliente notifique la terminación a Bureau Veritas, con un período de notificación de un (1) mes antes del final del período contractual de un (Plazo contractual acordado con el cliente).

4. OBLIGACIONES DE BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

- 4.1. Bureau Veritas Ecuador S.A. deberá, con un cuidado razonable, y con la habilidad y diligencia que se espera de un órgano competente y con experiencia en la industria de la certificación y en la prestación de servicios de naturaleza similar a los Servicios y en circunstancias similares, prestar los Servicios y entregar el Certificado de aprobación y/o los Informes al Cliente.
- 4.2. Bureau Veritas Ecuador S.A., en la capacidad de parte independiente, proporciona información a sus clientes en la forma de determinación, evaluación o recomendaciones, en relación con los requisitos reglamentarios, las normas generales de la industria y/o cualquier otra norma que pueda ser objeto de un acuerdo escrito por el Partes.

- 4.3. En la prestación de los Servicios, Bureau Veritas Ecuador S.A. no toma el lugar de los diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, vendedores, compradores o propietarios que, independientemente de las acciones de Bureau Veritas Ecuador S.A., no se liberan de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si, y en la medida en que el Cliente libera algún tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información sobre la cual Bureau Veritas Ecuador S.A. se basó en el desempeño de los Servicios, los eventuales incumplimientos de un tercero no incrementarán la responsabilidad de Bureau Veritas Ecuador S.A. y el Cliente deberá asumir y llevar a cabo como propios dichos pasivos, obligaciones y deberes.
- 4.4. Para evitar cualquier duda, bajo ninguna circunstancia Bureau Veritas Ecuador S.A. puede desempeñar el papel de asegurador o garante con respecto a la idoneidad, calidad, comerciabilidad, aptitud para el uso, cumplimiento o desempeño de cualquier sistema de gestión o proceso objeto de los Servicios, incluyendo los servicios u otras actividades realizadas o producidas por el Cliente que estén relacionadas con los Servicios. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en el presente documento o en cualquier certificado de aprobación o en cualquier Informe, Bureau Veritas Ecuador S.A. no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, incluyendo cualquier garantía de comerciabilidad o aptitud para un propósito o uso particular, sobre ninguna de las actividades realizadas por el Cliente o sistemas o procesos mantenidas o implementadas por el cliente.
- 5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**
- 5.1. El cliente deberá:
- 5.1.1. Cooperar con Bureau Veritas Ecuador S.A. en todos los asuntos relacionados con los Servicios; en particular, en caso de realizarse una auditoría, el cliente y Bureau Veritas S.A., definirán los términos de tecnología de información y comunicación idóneos, para garantizar la prestación de servicios de auditoría, de manera eficiente y un nivel apropiado de confidencialidad.
- 5.1.2. Proporcionar, o gestionar que sus proveedores proporcionen, de manera oportuna y sin costo alguno, el acceso a las instalaciones, documentos, datos y personal requerido por Bureau Veritas Ecuador S.A., sus agentes, subcontratistas,
- consultores y empleados, para prestar los Servicios;
- 5.1.3. Preparar y mantener las instalaciones y los materiales pertinentes para el suministro de los Servicios, incluyendo, sin límite, la identificación, monitoreo, corrección o eliminación de cualquier condición o material peligroso real o potencial de sus instalaciones antes y durante la prestación de los Servicios;
- 5.1.4. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las condiciones de trabajo en el sitio durante la prestación de los Servicios e informar a Bureau Veritas Ecuador S.A. sin demora sobre todas las reglas y regulaciones de salud y seguridad, cualquier ocurrencia de un accidente serio o violación a una regulación que requiera la participación de la autoridad competente y cualquier otro requisito razonable de seguridad que aplique a cualquiera de los locales en cuestión;
- 5.1.5. Proporcionar a Bureau Veritas Ecuador S.A., sus agentes, subcontratistas y representantes el transporte, equipos, materiales e instalaciones necesarios y requeridos para la prestación del Servicio, asegurando que el equipo del Cliente se encuentra en buen estado de funcionamiento, que está bajo el control y la operación del Cliente, siendo adecuado para los fines para los que se utiliza en relación con la prestación de Servicios y que cumple con todas las normas o requisitos pertinentes y aplicables;
- 5.1.6. Proporcionar a Bureau Veritas Ecuador S.A., ya sea directamente o a través de sus proveedores y subcontratistas, de manera oportuna, la información del Cliente y otra información que Bureau Veritas Ecuador S.A. pueda requerir para una adecuada prestación de los Servicios. De ser necesario, el Cliente será el encargado de obtener y mantener todas las licencias y autorizaciones necesarias y cumplir con toda la legislación relevante en relación con los servicios y el uso de los equipos y las instalaciones del Cliente;
- 5.1.7. Asegurar que todos los documentos, información y material entregado por el Cliente a Bureau Veritas Ecuador S.A. bajo el Contrato no infringe ahora ni en el futuro, ni constituirá infracción o apropiación indebida de cualquier patente, derecho de autor, marcas, secretos comerciales,

licencia u otro derecho de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros; y

5.1.8. Garantizar que dicha información es exacta en todos los aspectos materiales. La información del Cliente será entregada por el Cliente a Bureau Veritas Ecuador S.A. al menos veinte (20) días antes de la fecha de inicio acordada de cada auditoría; Bureau Veritas Ecuador S.A. no será responsable por ningún gasto, cargo o pérdidas incurridas reiterativamente por el cliente, que surjan como producto de cualquier interrupción u obstrucción de la Prestación de Servicios por parte del Cliente.

5.1.9. Tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción en la prestación de los Servicios.

5.2. En la ejecución de la Prestación de los Servicios por parte de Bureau Veritas Ecuador S.A., el cliente acepta que las responsabilidades de ésta, se limitan a dicha prestación y por consiguiente el Cliente no podrá solicitar otras obligaciones específicas distintas a las aquí acordadas.

5.3. Bureau Veritas Ecuador S.A. se reserva el derecho a modificar unilateralmente o ampliar los plazos definidos en el Contrato o posponerlas si el Cliente no puede proporcionar oportunamente la información relevante.

6. CONFIDENCIALIDAD

6.1. Información del Cliente significa todos los códigos, documentos, instrucciones, manuales, medidas, especificaciones, requisitos y cualquier otra información y materiales proporcionados por el Cliente y necesarios para que Bureau Veritas Ecuador S.A. realice los Servicios;

Información confidencial significa toda y cualquier información no pública divulgada por una Parte a la otra Parte, incluidos (pero no necesariamente limitados a) datos, conocimientos, conceptos, manuales, informes, especificaciones, secretos comerciales, marcas registradas, logotipos de la compañía y cualquier otra información comercial, comercial, financiera, legal, de marketing o técnica;

6.2. Cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún propósito, ninguno de los conocimientos confidenciales o la Información confidencial, que pueda adquirir o recibir dentro del alcance del cumplimiento del contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la Parte que divulgó la Información Confidencial.

6.3. Este compromiso de confidencialidad no se aplicará a ninguna información que:

6.3.1. Está disponible públicamente o se vuelve públicamente disponible a través de ningún acto de la Parte receptora;

6.3.2. Estaba en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;

6.3.3. Se divulga a la Parte receptora por un tercero que no adquirió la información bajo una obligación de confidencialidad;

6.3.4. La Parte receptora desarrolla o adquiere de forma independiente sin el uso o la referencia a la Información confidencial recibida de la Parte reveladora;

6.3.5. Se divulga o se requiere que se divulgue de acuerdo con los requisitos de la ley, cualquier regulación de la bolsa de valores o cualquier sentencia, orden o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o

6.3.6. Se divulga a un Afiliado de la Parte receptora según sea necesario.

6.4. Cada Parte será responsable de garantizar que todas las personas a quienes se divulgue la Información confidencial de la otra Parte en virtud del contrato mantendrán dicha información confidencial y no divulgarán ni divulgarán la misma a ninguna persona o entidad no autorizada, y asumirán la responsabilidad total de cualquier incumplimiento de dicho compromiso.

6.5. No obstante lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Ecuador S.A. se reserva el derecho de referirse al Cliente, utilizando su nombre y/o logotipo, ya sea interna y externamente, oralmente o por escrito, y en cualquier soporte de comunicación, con fines de marketing y/o comerciales sin el consentimiento previo del Cliente requerido.

6.6. A pesar de lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Ecuador S.A. se reserva el derecho de usar los datos del Cliente con fines de evaluación comparativa y análisis, entendiéndose que dicho uso por parte de Bureau Veritas Ecuador S.A. cumplirá con la regulación de aplicación que protege los datos personales y los datos serán anónimo.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE PARA SERVICIO DE CERTIFICACIÓN SAFEGUARD

7.1. El cliente deberá:

7.1.1. Cooperar con Bureau Veritas Ecuador S.A. en todos los asuntos relacionados con los Servicios.

- 7.1.2. Proporcionar, o gestionar que sus proveedores proporcionen, de manera oportuna y sin costo alguno, el acceso a las instalaciones, documentos, datos y personal requerido por Bureau Veritas Ecuador S.A., sus agentes, subcontratistas, consultores y empleados, para prestar los Servicios;
- 7.1.3. Preparar y mantener las instalaciones y los materiales pertinentes para el suministro de los Servicios, incluyendo, sin límite, la identificación, monitoreo, corrección o eliminación de cualquier condición o material peligroso real o potencial de sus instalaciones antes y durante la prestación de los Servicios;
- 7.1.4. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las condiciones de trabajo en el sitio durante la prestación de los Servicios e informar a Bureau Veritas Ecuador S.A. sin demora sobre todas las reglas y regulaciones de salud y seguridad, cualquier ocurrencia de un accidente serio o violación a una regulación que requiera la participación de la autoridad competente y cualquier otro requisito razonable de seguridad que aplique a cualquiera de los locales en cuestión;
- 7.1.5. Facilitar A Bureau Veritas, sus agentes, subcontratistas y representantes, todos los medios de transporte, equipos, materiales e instalaciones que resulten necesarios para que Bureau Veritas pueda prestar los servicios, así como el acceso a las instalaciones en el momento de la prestación de estos.
- 7.1.6. Garantizar que los equipos del cliente se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, que están bajo el control y el manejo del cliente, que son aptos para los fines para los que se utilizan en relación con los servicios y que cumplen con todas las normativas o requisitos relevantes que resulten de aplicación.
- 7.1.7. Proporcionar a Bureau Veritas Ecuador S.A., ya sea directamente o a través de sus proveedores y subcontratistas, de manera oportuna, la información del Cliente y otra información que Bureau Veritas Ecuador S.A. pueda requerir para una adecuada prestación de los Servicios. De ser necesario, el Cliente será el encargado de obtener y mantener todas las licencias y autorizaciones necesarias y cumplir con toda la legislación relevante en relación con los servicios y el uso de los equipos y las instalaciones del Cliente;
- 7.1.8. Asegurar que todos los documentos, información y material entregado por el Cliente a Bureau Veritas Ecuador S.A. bajo el Contrato no infringe ahora ni en el futuro, ni constituirá infracción o apropiación indebida de cualquier patente, derecho de autor, marcas, secretos comerciales, licencia u otro derecho de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros; y
- 7.1.9. Garantizar que dicha información es exacta en todos los aspectos materiales. La información del Cliente será entregada por el Cliente a Bureau Veritas Ecuador S.A. al menos veinte (20) días antes de la fecha de inicio acordada de cada auditoría; Bureau Veritas Ecuador S.A. no será responsable por ningún gasto, cargo o pérdidas incurridas reiterativamente por el cliente, que surjan como producto de cualquier interrupción u obstrucción de la Prestación de Servicios por parte del Cliente.
- 7.1.10. Tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción en la prestación de los Servicios.
- 7.2. En la ejecución de la Prestación de los Servicios por parte de Bureau Veritas Ecuador S.A., el cliente acepta que las responsabilidades de ésta, se limitan a dicha prestación y por consiguiente el Cliente no podrá solicitar otras obligaciones específicas distintas a las aquí acordadas.
- 7.3. Bureau Veritas Ecuador S.A. se reserva el derecho a modificar unilateralmente o ampliar los plazos definidos en el Contrato o posponerlas si el Cliente no puede proporcionar oportunamente la información relevante.
- 7.4. Si el cliente o sus agentes, subcontratistas, consultores o empleados impiden o retrasan el cumplimiento de las obligaciones de Bureau Veritas Ecuador S.A. no será responsable de los costos, cargos o pérdidas incurridos o soportados por el cliente como resultado, directo o indirecto, de dichas circunstancias.
- 7.5. El cliente reconoce que, en interés de la salud y de la seguridad, Bureau Veritas Ecuador S.A. otorga a cada uno de sus agentes, subcontratistas y representantes "autoridad para detener el trabajo" , lo que les permite detener el trabajo y abandonar el sitio a su exclusivo criterio si ellos u otro personal de Bureau Veritas tienen dudas de cualquier naturaleza con respecto a la salud y la seguridad, aceptando el cliente que ninguna responsabilidad de Bureau Veritas surgirá del ejercicio de tal discreción, y que deberá pagar el costo de la visita a Bureau Veritas Ecuador S.A.

- 7.6. El cliente cumplirá con los protocolos aprobados por las autoridades gubernamentales incluyendo el cumplimiento del distanciamiento social seguro (no menos de 2 metros) y las buenas medidas de higiene de acuerdo con la guía emitida por las autoridades gubernamentales y otras autoridades competentes se mantengan en todo momento en la zona de sus instalaciones donde los empleados de Bureau Veritas deben prestar los servicios, acceder o salir del edificio o usar instalaciones higiénicas o de recreo.
- 7.7. El cliente se asegurará el cumplimiento de los protocolos de salud emitidos por las autoridades gubernamentales con ocasión del COVID-19, así como entre otras de que todas las personas que asisten a las instalaciones del cliente que hayan mostrado síntomas propios del COVID-19 o que hayan estado cerca de personas que hayan mostrado tales síntomas se hayan auto aislado durante los períodos recomendados por las autoridades gubernamentales y otras autoridades competentes (y no menos de 7 días para personas con contacto con personas que tienen dichos síntomas y no menos de 14 días para personas que presenten los síntomas).

8. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA REMOTA

- 8.1. Las partes pueden acordar ocasionalmente que los servicios se presten por enlace de video (video link) o captura de video. El cliente reconoce que en tal circunstancia es probable que los datos personales se capturen y confirma que ha obtenido todos los consentimientos necesarios según lo exige la ley aplicable para que Bureau Veritas mantenga y almacene las imágenes y el sonido que puedan capturarse durante la presentación de los servicios.
- 8.2. La prestación de servicios de manera remota está sujeta a la disponibilidad y el rendimiento de un ancho de banda aceptable de la red y de internet y la disponibilidad de soluciones de software de trabajo remoto de terceros que incluyan, entre otras, soluciones de enlace de video y captura de video. En el caso de que cualquiera de las partes no considere que el rendimiento de dichas herramientas de trabajo remotas sea razonablemente suficiente en las circunstancias, las partes deberán (cada una de ellas de forma razonable) tratar de reorganizar la prestación de los servicios o acordar un método alternativo de entrega. El cliente reconoce que Bureau Veritas Ecuador S.A no es responsable de dichas herramientas de trabajo remotas de terceros y, en consecuencia, Bureau Veritas no será responsable del rendimiento de dichas herramientas.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1. Propiedad Intelectual se refiere a todas las patentes, derechos de invención, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales,

logotipos, marcas de servicio, imagen comercial, nombres comerciales y de dominio, derechos de imagen comercial o de reagrupación, derechos de buena voluntad o demandar por fallecimiento, derechos de competencia desleal, derechos de diseño, derechos de software, derechos de bases de datos, derechos de topografía, derechos morales, derechos de información confidencial (incluidos conocimientos y secretos comerciales), métodos y protocolos de Servicios y cualquier otra propiedad intelectual derechos, en cada caso ya sea capaz de registrarse, registrado o no registrado e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones, reversiones o extensiones de dichos derechos, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

- 9.2. Cada Parte posee exclusivamente todos los derechos sobre su Propiedad Intelectual, ya sea creada antes o después de la fecha de inicio del contrato y si está asociada o no con cualquier Acuerdo entre las Partes.
- 9.3. Ninguna de las Partes cuestionará la validez de los derechos de Propiedad Intelectual de la otra Parte ni tomará ninguna medida que pueda perjudicar el valor o la buena voluntad asociada con la Propiedad Intelectual de la otra Parte o sus Afiliadas.
- 9.4. Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de Bureau Veritas Ecuador S.A. no deben ser utilizados por el Cliente, excepto únicamente en la medida en que el Cliente obtenga la aprobación previa por escrito de Bureau Veritas Ecuador S.A. y solo de la manera prescrita por Bureau Veritas Ecuador S.A..
- 9.5. Para evitar dudas, nada en el Certificado de Aprobación o en los Informes o cualquier otro escrito transmitirá al Cliente ningún derecho de propiedad o licencia a la Propiedad Intelectual de Bureau Veritas Ecuador S.A., su software patentado, métodos de auditoría patentados, materiales de capacitación y el manual de mejores prácticas, protocolos, nombre, logotipo, marcas u otra imagen comercial de Bureau Veritas Ecuador S.A. o cualquier otro derecho de propiedad intelectual existente o futuro desarrollado o utilizado por Bureau Veritas Ecuador S.A. para prestar los Servicios y emitir el Certificado de Aprobación y los informes. Dichos derechos de propiedad intelectual seguirán siendo propiedad exclusiva de Bureau Veritas Ecuador S.A.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a que ellas, sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas todas las leyes o reglamentaciones nacionales, tendientes a la aplicación del Art. 66 numeral 19 de la Constitución del Estado respecto al derecho a la protección de datos de carácter personal.

Las Partes reconocen que Bureau Veritas Ecuador S.A. puede actuar como "Procesador de Datos" (dentro del significado establecido en las Leyes de Protección de Datos) cuando recopile y procese datos personales en nombre del Cliente, exclusivamente para propósitos del cumplimiento del Contrato, a menos que se acuerde lo contrario por escrito y firmado por ambas partes.

Bureau Veritas Ecuador S.A. recopila datos personales de forma indirecta, a través del Cliente que proporciona a Bureau Veritas Ecuador S.A. datos personales de sus empleados, contratistas, socios comerciales y/o clientes. Ambas Partes se proporcionarán mutuamente la información adecuada sobre el procesamiento de datos. El Cliente acepta y se compromete a proporcionar a los interesados dicha información de una manera que cumpla con lo dispuesto en la Constitución del Ecuador y normas aplicables a la protección de datos.

10.1. Procesamiento de Datos

Las operaciones en datos personales implican (el procesamiento de datos):

- El(os) propósito(s) del procesamiento: la ejecución del Contrato, que incluye, entre otros, la prestación de los servicios de certificación y otros servicios solicitados por el Cliente.
- Categorías de datos personales implicados (los "Datos personales"): datos personales relacionados con la identidad de los interesados y su vida profesional.
- La duración del procesamiento de datos, que es igual a la duración del Contrato, puede prorrogarse por la validez del certificado y puede archivarse para fines de interrogatorio cruzado a cinco años y/o con fines probatorios hasta la expiración de los estatutos de limitaciones aplicables.
- Las categorías de los interesados: empleados, contratistas, socios comerciales y/o clientes del Cliente.

A este respecto, las Partes deben cooperar en cualquier momento y de manera diligente para formalizar toda la documentación requerida para el Procesamiento de Datos, especialmente para justificar su cumplimiento de las Leyes de Protección de Datos y este Artículo (Protección de Datos), en particular en el caso de las auditorías e investigaciones llevadas a cabo por el Cliente, o cualquier tercero que actúe en su nombre, o cualquier autoridad competente de protección de datos.

10.2. Obligaciones del Responsable de Procesar los Datos.

Bureau Veritas Ecuador S.A.:

- Informará oportunamente al Cliente de cualquier circunstancia que implique una incapacidad de Bureau Veritas Ecuador S.A. para cumplir con las Leyes de Protección de Datos o proporcionar los Servicios de conformidad con las Leyes de Protección de Datos, en cuyo caso, Bureau Veritas Ecuador S.A. y el Cliente cooperarán de buena fe para resolver el problema, en particular, para identificar el impacto de tales circunstancias en los Servicios y para determinar los cambios al Contrato o a los Servicios que puedan requerirse. A este respecto, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver el problema, el Cliente tendrá derecho a rescindir este Contrato de conformidad con sus términos y condiciones;
- Procesará los datos personales de acuerdo con las instrucciones documentadas del Cliente. Este contrato constituye las instrucciones completas y finales del Cliente para el procesamiento de datos. El Cliente garantiza que las instrucciones proporcionadas cumplen con las Leyes de Protección de Datos y puede permitir la ejecución efectiva por parte de Bureau Veritas Ecuador S.A. de sus Servicios bajo este Contrato. Si Bureau Veritas Ecuador S.A. considera que una instrucción del Cliente constituye una violación de las Leyes de Protección de Datos, informará al Cliente en consecuencia;
- Ayudará al Cliente a llevar a cabo evaluaciones de impacto de protección de datos y para las consultas previas del Cliente a la autoridad de protección de datos competente;
- Cooperará con el cliente para permitirle cumplir con sus obligaciones relativas a los sujetos de datos que buscan ejercer sus derechos según lo establecido por las Leyes de Protección de Datos;
- A discreción y bajo instrucciones del Cliente, eliminará todos los Datos Personales o los devolverá al Cliente, y destruirá las copias existentes, excepto según lo exijan las leyes aplicables;
- Comunicará, previa solicitud, al Cliente el nombre y los datos de contacto de su

responsable de protección de datos, según corresponda, si lo ha designado.

10.3. Medidas de Confidencialidad

Bureau Veritas Ecuador S.A. mantendrá todos los datos personales confidenciales y en particular:

- Ha implementado o implementará procedimientos de acceso adecuados para controlar los accesos a los datos personales;
- Se compromete a que solo las personas que tengan la necesidad de saber con el fin de prestar los Servicios podrán acceder a los datos personales, que dichas personas están obligadas legalmente a guardar confidencialidad.

10.4. Medidas de Seguridad

Bureau Veritas Ecuador S.A. preservará la seguridad de los Datos Personales, y en particular:

- Para los servicios, ha implementado y/o implementará para los Servicios medidas técnicas y organizacionales adecuadas para preservar la seguridad de los Datos Personales, adaptados al Procesamiento de Datos involucrado por los Servicios y teniendo en cuenta los estándares de la industria y los costos relacionados con su implementación, los riesgos presentados por el procesamiento y la naturaleza de los datos a ser protegidos;
- Notificará al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de (i) cualquier violación de la seguridad de los Datos Personales (ii) toda la información relacionada necesaria para permitir al Cliente cumplir con sus obligaciones de notificación a la autoridad competente de protección de datos y eventualmente a los sujetos de datos dentro de los retrasos legales, documentando la violación;

10.5. Subprocesamiento y Transferencias Transfronterizas.

El Cliente acuerda expresamente que Bureau Veritas Ecuador S.A. puede confiar a otro procesador (en adelante, el "Subprocesador") todas o parte de las operaciones involucradas en el Procesamiento de Datos, y que Bureau Veritas Ecuador S.A. puede transferir Datos Personales fuera del Ecuador.

Además, Bureau Veritas Ecuador S.A. se compromete a que:

- El Subprocesador estará obligado por obligaciones contractuales equivalentes a las establecidas en el Artículo 10 (Protección de Datos).
- Ha celebrado un contrato de transferencia de datos con el importador de datos, antes de cualquier transferencia internacional de datos personales.
- Seguirá siendo plenamente responsable de cualquier incumplimiento de este Artículo (Protección de datos) y/o Ley de Protección de Datos cometido por el Subprocesador en el marco de los Servicios.
- El Cliente reconoce y acepta que Bureau Veritas Ecuador S.A. puede transferir Informes de Auditoría a los Organismos de Acreditación y / o Propietarios de los Esquemas con el fin de cumplir con los requisitos legales o regulatorios aplicables, tales Informes de Auditoría, incluyen Datos Personales de los Empleados, Contratistas, Socios y de Clientes del Cliente.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 11.1. Esta cláusula establece la responsabilidad financiera completa de Bureau Veritas Ecuador S.A. (incluida cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus Afiliados y sus respectivos empleados, directores, funcionarios, agentes) ante el Cliente con respecto a los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes, cualquier incumplimiento del contrato, cualquier uso hecho por el Cliente de los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes o cualquier parte del mismo, y cualquier representación, declaración o acto u omisión tortuoso (incluida la negligencia) que surja en virtud o en relación con el contrato.
- 11.2. Ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte en ninguna circunstancia por:
- (i) Pérdida de negocios, o pérdida de uso o pérdida de ganancias, pérdida de datos, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de valor, disminución de las ganancias de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventaja financiera, interrupción comercial o tiempo de inactividad; o
 - (ii) Agotamiento de la plusvalía y/o pérdidas similares; o

- (iii) Pérdida de contrato; o
- (iv) Cualquier pérdida económica especial, indirecta, consecuente o pura, costos, daños, cargos o gastos; y

Nada en estas Condiciones Generales limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las Partes:

- a. Por muerte o lesiones personales resultantes de negligencia; o
- b. Por cualquier daño o responsabilidad incurrida por cualquiera de las Partes como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta de la otra Parte; o
- c. Por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.

11.3. Sin perjuicio a lo establecido, la responsabilidad total agregada de Bureau Veritas Ecuador S.A. y sus afiliados, y sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, por contrato, agravio (incluyendo, entre otros, negligencia, negligencia grave o incumplimiento del deber legal), tergiversación, restitución o que surja de cualquier otra manera en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación, los Informes y la ejecución, o la ejecución prevista del contrato, se limitará a la cantidad de tarifas pagadas o pagaderas por el Cliente a Bureau Veritas Ecuador S.A. con respecto a los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de Bureau Veritas Ecuador S.A. ante el Cliente.

11.4. Por el presente, el Cliente indemniza a Bureau Veritas Ecuador S.A. y sus Afiliados, y a sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, y los exime de cualquier reclamo, daños, gastos, responsabilidades, costos de pérdidas y/o gastos (incluidos los honorarios legales) de cualquier naturaleza (incluidas, entre otras, negligencia y negligencia grave) derivadas de:

11.4.1. Cualquier acto, omisión, incumplimiento, incumplimiento de contrato o negligencia del Cliente, sus agentes o empleados;

11.4.2. Cualquier reclamo de un tercero en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes, incluido, entre otros, cuando un Certificado de aprobación y/o el Informe se divulgue total o parcialmente al tercero con el

consentimiento de Bureau Veritas Ecuador S.A.;

12. FUERZA MAYOR

A los efectos de esta cláusula, "Fuerza mayor" significará cualquier evento o circunstancia, cuyo suceso esté más allá del control razonable de la Parte reclamante, cuya incapacidad no pudo haber sido evitada o superada por la Parte reclamante que ejerció una previsión, planificación e implementación, que incluye (sin limitación):

- Actos de guerra (declarada o no) o terrorismo, conflictos armados, disturbios civiles, insurrecciones o revueltas (o las amenazas específicas de tales actos o eventos), bloqueo, embargo, motines, sabotaje, daño malicioso, actos de terrorismo o amenazas específicas de tales actos o eventos o condiciones atribuibles a tales actos o eventos;
- Huelga, operación tortuga, bloqueo u otro disturbio industrial o disputa laboral (ya se trate de la fuerza de trabajo de la Parte que ha sido prevenida o de cualquier otra Parte), o incumplimiento de proveedores o de los subcontratistas;
- Epidemias o pandemias;
- Fuerzas de la naturaleza y desastres naturales, incendios, terremotos, ciclones, huracanes, inundaciones, sequías, rayos, tormentas, advertencias de tormenta, peligros marítimos y de navegación, u otros casos fortuitos;
- Roturas, congelamiento, explosión, avería mecánica u otro daño o mal funcionamiento que de cómo resultado el cierre parcial o total de las instalaciones de la Parte reclamante;
- Acción industrial o disturbios laborales, restricciones monetarias, restricciones comerciales, embargo, acción u omisión de una agencia gubernamental, incluyendo cualquier cambio en la ley, fallas de parte de un proveedor, servicios públicos y privados o interrupción de un computador;
- Un cambio en la ley, obstaculización del gobierno u otra acción u omisión por cualquier gobierno que reclama jurisdicción sobre el Contrato o las Partes.

Se consideran fuerza mayor, cualquier evento convincente, insuperable e impredecible e independiente de la voluntad de una u otra de las Partes que resulte en la imposibilidad de lograr o continuar los Servicios.

12.1. Si, como resultado de Fuerza Mayor, una Parte queda imposibilitada, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones bajo el contrato (aparte de la obligación de hacer pagos de sumas debidas a la otra Parte):

- 12.1.1. La Parte Reclamante notificará de inmediato a la Fuerza Mayor a la otra por escrito y para demostrar la diligencia utilizada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor;
- 12.1.2. Las obligaciones en virtud del contrato se suspenderán hasta el cese de la Fuerza Mayor, que se notificará por escrito, a fin de prestar el Servicio.
- 12.2. Ninguna de las Partes será responsable de ninguna pérdida o daño resultante de cualquier retraso o incumplimiento en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente que resulten directa o indirectamente de un evento de Fuerza Mayor.
- 12.3. Si la discapacidad continúa por un período continuo de más de 15 (quince) días a partir de la fecha en que la Parte reclamante notificó por escrito, entonces cualquiera de las Partes tendrá derecho (pero no está obligada) a rescindir este contrato, o cualquier parte del mismo, inmediatamente después de una notificación por escrito a la otra Parte y, sujeto a las disposiciones de este contrato, ninguna Parte tendrá un reclamo contra la otra Parte como resultado de dicha terminación.
- 12.4. Sin perjuicio de las disposiciones anteriores de esta cláusula 12, en el caso de que Bureau Veritas Ecuador S.A. se encuentre temporalmente incapaz de prestar algunos o todos los servicios, ya sea dentro de los plazos acordados o a una programación acordada, por razones relacionadas con COVID-19, esto no será considerado como un evento de Fuerza Mayor que autorice a una parte a rescindir el contrato. Por el contrario, las partes acuerdan que, en tales circunstancias, la entrega de la parte de los servicios que no se pueda entregar se pospondrá hasta una fecha aceptable para ambas partes, actuando cada una de ellas de forma razonable.
- 13. TERMINACIÓN**
- 13.1. Bureau Veritas Ecuador S.A. puede rescindir el contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Cliente, mediante un aviso por escrito con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, o cualquier otro período que sea razonable en la opinión de Bureau Veritas Ecuador S.A. de las circunstancias.
- 13.2. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que las Partes puedan tener, cualquiera de las Partes puede rescindir el contrato, sin responsabilidad ante la otra Parte, inmediatamente mediante notificación escrita a la otra Parte si la otra Parte:
- 13.2.1. No paga ninguna cantidad adeudada en virtud del contrato en la fecha de vencimiento del pago y permanece en incumplimiento durante 10 (diez) días después de haber sido notificado por escrito para realizar dicho pago;
- 13.2.2. Comete una violación sustancial del contrato y (si dicha violación se puede remediar) no soluciona dicha violación dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación por escrito de la violación;
- 13.2.3. Infringe repetidamente cualquiera de los términos del contrato de tal manera que justifique razonablemente la opinión de que su conducta es incompatible con que tiene la intención o la capacidad de dar efecto a los términos del contrato;
- 13.2.4. Se vuelve incapaz de pagar sus deudas a medida que vencen;
- 13.2.5. Se declara insolvente o entra en quiebra (por razones financieras o de otro tipo) o gestión judicial, o comienza la insolvencia o los procedimientos de rescate comercial;
- 13.2.6. Asigna o transfiere cualquier derecho u obligación en virtud del contrato, que no sean los autorizados en este contrato;
- 13.2.7. Suspende o cesa, o amenaza con suspender o cesar, todo o una parte sustancial de su negocio.
- 13.3. A la terminación del contrato por cualquier motivo:
- 13.3.1. El Cliente deberá pagar de inmediato a Bureau Veritas Ecuador S.A. todas las facturas pendientes de pago de Bureau Veritas Ecuador S.A. (que serán exigibles y pagaderas de inmediato) e intereses, si corresponde, sobre cualquier suma pendiente y, con respecto a los Servicios prestados pero para los cuales no se ha recibido ninguna factura presentado, Bureau Veritas Ecuador S.A. puede presentar una factura, que será pagadera por el cliente inmediatamente después de recibirla;
- 13.3.2. Los derechos y responsabilidades acumulados de las Partes en el momento de la finalización y la continuación de

cualquier disposición del contrato expresamente declarada para sobrevivir o implícitamente para la finalización, no se verán afectados.

13.4. Al finalizar el contrato (sin importar el origen), las cláusulas relacionadas con la confidencialidad, la propiedad intelectual, la protección de datos, la ley aplicable y la jurisdicción seguirán vigentes y continuarán en pleno vigor y efecto.

14. DECLARACIONES ADICIONALES PARA EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN BUREAU VERITAS SAFEGUARD

14.1. Los servicios objeto de prestación por parte de Bureau Veritas Ecuador S.A. incluyen la verificación de la adopción por parte del cliente de aquellas acciones, medidas y/o requerimientos necesarios en materia de prevención e higiene en relación al COVID-19. La efectiva implantación de dichas acciones, medidas y/o requerimientos en el ámbito de la actividad profesional o negocio del cliente en ningún caso garantizarán la inexistencia total de riesgo en relación al contagio de dicha enfermedad, sino que se hayan implantado las medidas para mitigar dicho riesgo entre los propios empleados y terceros.

14.2. Será responsabilidad exclusiva del cliente destinar los recursos necesarios para el mantenimiento de dichas medidas, así como su adaptación a los cambios sobrevenidos ya sean organizativos o de cualquier otro tipo, que pudieran afectar a su efectividad por devenir insuficientes, obsoletos, inadecuados o en definitiva no adaptados a esas nuevas circunstancias.

14.3. Bureau Veritas Ecuador S.A. ni durante la prestación de los servicios ni una vez prestados, en ningún caso será responsable de cualquier contagio que pudiera producirse ni tampoco de los efectos negativos que dicho contagio pudiera tener para el cliente en cuanto a daños de cualquier tipo, tanto directos como indirectos, en relación al propio cliente o hacia terceros, ello sin perjuicio del soporte que Bureau Veritas Ecuador S.A. pueda prestar al cliente ante cualquier reclamación derivada de ese contagio.

15. RENUNCIA

Una renuncia a cualquier derecho bajo el contrato solo es efectiva si es por escrito y se aplica solo a las circunstancias por las cuales se otorga. Ningún incumplimiento o retraso por parte de una parte en el ejercicio de cualquier derecho o recurso conforme al contrato o por ley constituirá una exención a ese (o cualquier otro) derecho o recurso, ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o

restringirá el ejercicio posterior de ese (o cualquier otro) derecho o recurso.

16. CESIÓN

16.1. El Cliente no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de Bureau Veritas Ecuador S.A., ceder, asignar, transferir o negociar de ninguna manera con todos o alguno de sus derechos u obligaciones en virtud del contrato.

16.2. El Cliente reconoce que, y por el presente consiente expresamente, Bureau Veritas Ecuador S.A. en cualquier momento, cede, asigna, transfiere o trata de cualquier manera todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del contrato.

17. USO DE LOGOTIPO DEL MPCEIP Y BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

(aplica para Certificación Sitio Revisado cumple Protocolo de Bioseguridad COVID-19 emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca)

Los clientes no podrán hacer uso del logo ni ninguna marca de conformidad de bureau veritas ecuador s.a., únicamente se podrá usar el logo y la marca entregado por el MPCEIP; el uso de ésta se controlará en las auditorías. En el plan de auditoría enviado con anticipación al cliente se indica que se auditará el uso de logo, cuando sea aplicable. Además, como una forma adicional de control bureau veritas ecuador s.a. envía una carta adjunta con los certificados, en donde se referencia el uso de éste. Así mismo, se supervisará el uso del logo por petición de un tercero con evidencia del uso de los mismos.

Adicional a lo indicado, se debe cumplir los siguientes lineamientos:

A) solo se podrá utilizar el logotipo del MPCEIP en los certificados emitidos por bureau veritas ecuador s.a. cuando se encuentre designado por el MPCEIP para la certificación sitio revisado cumple protocolos de bioseguridad covid-19.

B) el logotipo del MPCEIP debe estar acompañado del número de resolución con el cual fue otorgada la designación a bureau veritas ecuador s.a., el cual debe ser colocado en la parte inferior del logotipo.

C) el logotipo del MPCEIP y el número de resolución deben estar vigentes y en todo momento deberán estar visibles en el certificado que emita bureau veritas ecuador s.a.

D) no se debe modificar el logotipo o cualquiera de sus elementos en forma alguna.

E) el logotipo debe mostrarse con una separación alrededor. El logotipo no se puede incorporar en cualquier otro certificado, excepto en los casos que el MPCEIP lo haya autorizado formalmente.

F) no se debe mostrar el logotipo en cualquier sitio que contenga otro tipo de certificación, que infrinja la propiedad intelectual u otros derechos o que viole cualquier ley ecuatoriana.

18. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

Reinicie su Negocio con BV

Rev. 02; 2020-08-17

PÁGINA N° 11

Al firmar el contrato de servicios, la organización declara su responsabilidad de dar total cumplimiento a los requisitos detallados en el mismo, como también a los que se indican a continuación:

A) Cumplir con los requisitos de certificación establecidos por SAFE GUARD y el esquema de certificación Sitio Revisado cumple Protocolo de Bioseguridad COVID-19., incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando los comunica el organismo de certificación.

B) El proceso certificado seguirá cumpliendo con los requisitos de certificación, durante el tiempo que mantenga su certificación.

C) Se tomarán las medidas necesarias para:

- I. Evaluar y vigilar documentos, registros, ubicaciones, áreas, personal y subcontratistas del cliente que sean pertinentes;
- II. Investigar todo tipo de queja;
- III. La participación de observadores, cuando aplique;

D) Hacer declaraciones coherentes con respecto al alcance de certificación

E) No usar la certificación de proceso, para que pueda generar mala reputación para Bureau Veritas Ecuador S.A. y no promover ninguna declaración engañosa o no autorizada

F) No usar en el material publicitario información referente a la certificación de proceso si esta certificación ha sido suspendida, retirada o finalizada

G) Si se desea suministrar copias de los certificados emitidos, estas deberán reproducirse en su totalidad y no deberán generar interpretaciones erróneas de la certificación.

H) Cumplir con los requisitos de Bureau Veritas y del dueño del esquema si se usa información de la certificación de proceso en medios de comunicación

I) Cumplir con los requisitos del esquema de certificación en referencia a marcas de conformidad, es decir el uso del logo de establecido por el dueño del esquema.

J) Conservar un registro de quejas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación y los mismos se pondrán a disposición de Bureau Veritas cuando sean solicitados, y

I. Tomar acciones sobre estas quejas y sobre las diferencias en los productos que afecten la conformidad con los requisitos de certificación.

J. Documentar las acciones realizadas;

K) Informar a Bureau Veritas Ecuador S.A. los cambios que puedan afectar a la capacidad de cumplimiento con los requisitos de certificación.

19. LEYES APLICABLE Y JURISDICCIÓN

19.1. Este Contrato está regulado por las leyes del Ecuador. Las Partes tratarán de llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan y aquellas no solucionadas respecto al alcance del presente convenio, o en caso de incumplimiento de las obligaciones de él derivadas, su ejecución, liquidación e interpretación se comprometen a resolverlas de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación. Para este efecto las Partes renuncian domicilio y se someten a los Centros de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil o Quito, según corresponda. En caso de no lograr un acuerdo después de la Mediación, las partes someten la causa a Arbitraje. El Tribunal estará integrado por tres árbitros, designados por el CCQ. El Tribunal decidirá en derecho. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil o Quito, según corresponda. El procedimiento arbitral será neutral.



**RESTART
YOUR BUSINESS
WITH BV**